



CONCEJALÍA DE JUVENTUD,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD
Servicio de Juventud
JUV/149/2015

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO 2016 DEL CENTRO MUNICIPAL DE ANIMACIÓN JUVENIL Y TIEMPO LIBRE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El área de FORMACIÓN JUVENIL de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayto. de León, ejerce entre otras funciones el desarrollo del Programa de Formación Juvenil, que pretende ofertar a los jóvenes leoneses una amplia gama de actividades formativas.

La realización de estas actividades formativas se encomienda a entidades que reúnan las condiciones más idóneas tanto por la cualificación del personal técnico como por su infraestructura.

Por todo ello, el CENTRO MUNICIPAL DE ANIMACIÓN JUVENIL Y TIEMPO LIBRE de la Concejalía de Juventud de este Ayto. de León, acuerda convocar concurso público para la selección de proyectos dirigidos a la realización de actividades formativas durante el ejercicio 2016, con arreglo a las siguientes BASES:

BASES

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases para la selección de proyectos para la realización de las actividades formativas que el Centro de Animación Juvenil y Tiempo Libre del Ayuntamiento de León desarrollará durante el ejercicio 2016.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán participar en este concurso todas las entidades legalmente reconocidas que cuenten con capacidad, medios humanos, técnicos y materiales suficientes para el desarrollo de los proyectos en el marco de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León y del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.



Artículo 3.- Características y Contenido de los proyectos.

1.- Se podrán presentar tantas propuestas como diferentes tipo de actividades formativas a desarrollar desde el 15 de enero al 30 de noviembre de 2016, estableciendo una clasificación de las actividades formativas en base a las áreas o ámbitos formativos a los que se refieren: Animación juvenil y Tiempo Libre; Educación Infantil; Seguridad Alimentaria; Animación Física y Deportiva; Empleo juvenil; Idiomas y Nuevas Tecnologías. Dentro de este último ámbito, se valorarán en especial los cursos de: *Community Manager; Content curator; Especialista SEO y SEM; Analista Web; Programador; Desarrollador de aplicaciones para móviles; Diseñador digital; Impresión 3 D; Desarrollador web Wordpress Joomla html y Photoshop.*

2.- Los cursos deberán ir orientados a un público juvenil (entre 16 y 35 años) pudiendo participar en ellos alumnos de otras edades en el caso de que sobrarian plazas.

3.- Los proyectos deberán atenerse a lo especificado en el Anexo I de la presente convocatoria. El número máximo de proyectos adjudicados a cada entidad vendrá determinada por el máximo de ingresos por cuotas que obtengan los organizadores, cuyo importe límite, para el conjunto de los proyectos que pudieran adjudicarse, no superará el importe de 18.000 € más IVA.

4.- Los proyectos contendrán como mínimo:

- Denominación de la acción formativa.
- Objetivos.
- Descripción completa de la acción formativa:
 - Programa de contenidos.
 - Fechas de impartición.
 - Número de horas.
 - Número de participantes (máximo y mínimo).
 - Instalaciones en las que se va a desarrollar la actividad: tipo de instalación (si es municipal o no) y en caso de ser municipal, horario de utilización y necesidades previstas.
 - Recursos humanos que aporta la entidad, adjuntando copia de titulaciones, certificaciones o cualificaciones en el marco de la formación y/o animación juvenil y el tiempo libre, correspondientes a los monitores y/o personal técnico encargado de organizar y/o ejecutar las actividades.
 - Recursos materiales que aporta la entidad.
 - Facilidades Incluidas (Transporte, alojamiento, etc.).
- Precio unitario de la actividad (cuota por participante) e ingreso total de la actividad formativa en base a las cuotas.
- Copia de Documento acreditativo de la representación que se ostenta de la entidad mercantil.



- Seguro de RC de al menos 300.000€ que cubra las fechas de la actividad.
- Certificado de estar al corriente de pagos en la SS.
- Declaración de que la empresa dispone de personal titulado para organizar las actividades formativas correspondientes.

Artículo 4.- Documentación a presentar.

- a) Instancia de solicitud (ANEXO I)
- b) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos legales exigidos para obtener la condición de beneficiario de adjudicación de proyectos de formación 2016. (ANEXO II)
- c) Declaración jurada para personas jurídicas de disponer de capacidad de obrar para concertar contrato con el Ayuntamiento de León (ANEXO III)
- d) Proyecto del curso o programa formativo a impartir en el que se establezcan precios unitarios fijos y determinados para las cuotas, en las cuales, de acuerdo con la organización total de cursos y volumen total de participantes, generarán ingresos que no superen los importes enmarcados en la contratación menor.
- e) Cuadro resumen de los proyectos. (Anexo IV)
- f) Cuadro resumen de cada curso presentado. (Anexo V)

Artículo 5.- Presentación de proyectos y subsanación de defectos.

1.- Los proyectos se presentarán y registrarán en el Excmo. Ayuntamiento de León, o en el lugar que estime oportuno el interesado, de acuerdo con el art. 38 de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** computados desde el día siguiente a la fecha de publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, una vez que se hayan aprobado las presentes BASES en la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León.

3.- De acuerdo con lo establecido en el art. 59.6 b) de la Ley 30/92 LRJPAC, las sucesivas publicaciones de los actos de trámite correspondientes a la presente convocatoria, se realizarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.



4.- Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el art. 71.1 de la LRJPAC, transcurrido el cual sin haber atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución declaratoria dictada al efecto.

5.- El formato de la solicitud se ajustará al modelo normalizado que se contempla en el Anexo I, así como en la página Web de la Concejalía de Juventud: leonjoven.net. (epígrafe: tablón de anuncios)

Artículo 6.- Selección de proyectos.

1.- Los proyectos presentados serán revisados, valorados y seleccionados por una Comisión presidida por la Concejala Delegada de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de León e integrada por:

- El Director Técnico del Centro Municipal de Animación Juvenil de la Concejalía de Juventud.
- 1 Técnico de la Administración General.
- 1 Concejales de cada grupo político con representación en la Corporación Municipal.

2.- El Ayuntamiento de León publicará en el tablón de edictos, así como en su página web y en la página web leonjoven.net de la Concejalía de Juventud, la selección de los proyectos aprobados por la Comisión.

Artículo 7.- Criterios de valoración para la selección de proyectos.

La Comisión tendrá en cuenta para la selección de los proyectos los siguientes criterios de valoración y puntuación:

- a) Contenido de los cursos, naturaleza y atractivo de las actividades formativas contenidas en los proyectos: **hasta 5 puntos.**
- b) Relación calidad-precio de los cursos presentados: **hasta 5 puntos.**
- c) Relación “mínimo de alumnos-precio unitario”. La Comisión valorará con mayor puntuación aquellos proyectos que presenten la viabilidad del curso con un menor número de alumnos, así como el precio estipulado por cada alumno, el cual será mejor valorado cuanto más bajo sea éste y en base a la siguiente proporción:

<u>MINIMO DE PARTICIPANTES</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>PUNTOS</u>
• Menos de 10 alumnos/as	Menos de 50 €	10
• Entre 10 y 15 alumnos/as	Menos de 50 €	9



- Más de 15 alumnos/as (máx. 25) Menos de 50 € 8

Para poder puntuar en este tramo, los cursos deberán tener 20 ó más horas presenciales.

- Menos de 10 alumnos/as De 50 a 100 € 6
- Entre 10 y 15 alumnos/as De 50 a 100 € 5
- Más de 15 alumnos/as (máx. 25) De 50 a 100 € 4

Para poder puntuar en este tramo, los cursos deberán tener 40 ó más horas presenciales.

- Menos de 10 alumnos/as Más de 100 € 2
- Entre 10 y 15 alumnos/as Más de 100 € 1
- Más de 15 alumnos/as (máx. 25) Más de 100 € 0

Para poder puntuar en este tramo, los cursos deberán tener 70 ó más horas presenciales.

- d) Proporción horas presenciales/telemáticas. La Comisión valorada con mayor puntuación los cursos que tengan más horas presenciales en relación con las telemáticas: **hasta 3 puntos.**
- e) Precios reducidos para familias numerosas, discapacitados y personas en riesgo de exclusión social: **hasta 3 puntos.**
- f) Cursos que otorguen o preparen para la obtención de una titulación o certificación oficial: **hasta 2 puntos.**
- g) Experiencia de las entidades en el campo formativo y cualificación del profesorado: **hasta 2 puntos**

Salvo el apartado c), donde se adjudicaran las puntuaciones en base al tramo establecido en ese apartado, el resto de puntuaciones se otorgarán comparativamente a la máxima puntuación obtenida en cada criterio, la cual se concederá a la entidad que más o mejor oferta realice.

La puntuación máxima se establecerá sobre un total de 30 puntos.

Artículo 8.- Obligaciones de los adjudicatarios de proyectos.

Las empresas beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Firmar y cumplir el contrato de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León y el adjudicatario. Los adjudicatarios firmarán un contrato de prestación de servicios donde quedará reflejado que el objeto del contrato será la prestación del desarrollo de la acción formativa seleccionada sin más contraprestación, por parte del Ayuntamiento de León, que la colaboración en la gestión de las inscripciones, control del desarrollo de los distintos cursos y control, en su caso, de la tramitación de las solicitudes de devolución de cuota a reintegrar por la empresa encargada de desarrollar la actividad.
- b) Desarrollar la acción formativa a su riesgo y ventura, correspondiendo únicamente a ellas el importe íntegro que obtengan por los conceptos



de cuota fijada en cada actividad (**precio privado**). Se encargará por tanto de asumir el cobro de las cuotas y disposición de ingresos a su favor, liberando al Excmo. Ayuntamiento de León del pago de cantidad alguna por la prestación de los servicios. En todo caso el ingreso máximo previsto no podrá superar el umbral de contrato menor, por lo que el tipo de cuotas se ajustará al precio de mercado y no podrá suponer en su conjunto un ingreso superior a 18.000 € más IVA.

- c) Cumplir con todas las estipulaciones recogidas en el clausulado del contrato que se suscribirá a tal efecto, de común acuerdo entre ambas partes.
- d) Asignar un “precio privado” a cada actividad seleccionada, el cual podrá ser objeto de negociación con la Escuela de Tiempo Libre municipal, y una vez sea determinado éste, será el mismo que el Ayuntamiento ofertará a los interesados en las actividades. Todos los costes adscritos al proyecto (personal, material, gestión de ingresos y devoluciones, desarrollo de la actividad, seguros, uso de instalaciones municipales, etc.) se circunscribirán en las tarifas establecidas, a **riesgo y ventura** de la entidad adjudicataria con las que se firmará el correspondiente contrato **NO** suponiendo coste alguno para el Ayuntamiento de León.
- e) No incurrir en competencia desleal. Queda terminantemente prohibido ofertar por la entidad adjudicataria, el mismo curso con un precio por alumno (precio unitario) inferior al precio que se oferte y adjudique en la presente convocatoria.
- f) Presentar, en el plazo de 30 días tras la finalización de las actividades, una memoria final, recogiendo al menos los siguientes puntos:
 - Resumen lo más completo posible de las actividades realizadas, participantes, aspectos técnicos desarrollados, balances, resultados, etc.
 - Imágenes o fotografías de las actividades.
 - Resumen de los ingresos realizados. Se podrá requerir los documentos acreditativos del cobro de los ingresos.

Artículo 9.- Realización, control y anulación de actividades.

1.- La Concejalía de Juventud incorporará los proyectos seleccionados al Programa Formativo Juvenil para el ejercicio 2.016.

2.- Corresponderá a la Escuela de Formación la supervisión de las actividades adjudicadas.

3.- El uso de instalaciones y bienes municipales no atribuirán a la entidad prestadora de los servicios ningún derecho de propiedad ni de adjudicación de uso exclusivo o pertenencia, debiendo responder ante los mismos derechos y obligaciones de uso que cualquier otro administrado.



4.- El número máximo de alumnos por curso no superará los 25.

5.- Las actividades se desarrollarán conforme a las normas, pautas y planificación que la Dirección Técnica del Centro Municipal de Animación Juvenil establezca con carácter general. La entidad deberá adaptarse a los procedimientos municipales y normas internas cuando así sea necesario. El Ayuntamiento de León deberá facilitar a la entidad, a la mayor diligencia posible y en la medida de sus posibilidades, las condiciones óptimas para el desarrollo de sus tareas.

6.- La entidad será la responsable de ejecutar las actividades conforme han sido reflejadas en los proyectos presentados, las condiciones y requisitos exigidos en las presentes bases y las directrices marcadas por la Dirección Técnica del Centro Municipal de Animación Juvenil, con la salvedad de las modificaciones o reajustes necesarios que la entidad realice para el buen funcionamiento de la acción formativa adjudicada. Será también la responsable de prever, garantizar, subsanar o modificar cualquier situación que merme, dificulte, impida o menoscabe el servicio prestado a los usuarios de la actividad. Esto se hará con independencia del gasto que suponga, el cual deberá ser asumido por la propia entidad. El Ayuntamiento de León velará por estas situaciones y facilitará en la medida de sus posibilidades el apoyo necesario para complementar su labor.

7.- La Dirección Técnica del Centro Municipal de Animación Juvenil se reserva el derecho de poder realizar cuantas actuaciones, modificaciones o adaptaciones sean necesarias para garantizar el buen desarrollo y funcionamiento de las actividades. Deberá existir la mayor flexibilidad y capacidad de coordinación posible entre el Ayuntamiento de León y las entidades adjudicatarias ante circunstancias no previstas en las presentes condiciones y requisitos o en las condiciones reales de ejecución.

8.- En caso de que la entidad aporte como instalación para realizar las actividades algún espacio físico determinado ajeno a una dependencia municipal, éste deberá reunir las condiciones de seguridad, sanitarias y técnicas correspondientes, así como ostentar los permisos, licencias o autorizaciones pertinentes. La entidad deberá acreditar documentalmente tales circunstancias, así como autorizar al Ayuntamiento de León la supervisión y/o evaluación de los espacios si fuese necesario.

9.- La empresa adjudicataria se reserva el derecho de anular cualquier actividad si la demanda no cubriese el mínimo de participantes estipulado por la misma. En caso de suspensión de cualquier acción formativa por este motivo, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo por escrito al Centro Municipal de Animación Juvenil con una antelación de 3 días naturales a la fecha de comienzo del curso.

Artículo 10.- Infracciones.

1.- Las entidades adjudicatarias deberán cumplir todo lo establecido en las presentes Bases reguladoras y en los proyectos presentados.



2.- En caso de incumplimiento de alguna cláusula del contrato por parte del adjudicatario, el Ayuntamiento de León, previa tramitación del expediente correspondiente, le excluirá de la participación en las dos siguientes convocatorias de análoga naturaleza a la actual, pudiéndose además exigir las responsabilidades correspondientes.

Artículo 11.- Consideraciones generales.

1.- En caso de duda o no contemplación de algún aspecto relacionado con la convocatoria, se resolverá según lo dispuesto por la Dirección Técnica del Centro Municipal de Animación Juvenil.

2.- El hecho de concurrir a esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.

Artículo 12.- Régimen jurídico.

1. La Comisión de Valoración, conforme al art. 210 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

2. Las actuaciones en relación con la presente convocatoria, así como en relación a la ejecución de las actividades se registrarán en primer lugar por lo contenido en las presentes Bases. Para todo aquello que no estuviere contemplado, se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local y régimen jurídico de las Administraciones Públicas, en la normativa de haciendas locales, en la normativa de contratos del sector público, en la normativa en materia de juventud y demás normas concordantes de ámbito estatal, autonómico y local que resulten de aplicación.



CONCEJALÍA DE JUVENTUD,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD
Servicio de Juventud
JUV/149/2015

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS, PARA SER BENEFICIARIO DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN 2016

D./D^a. _____ con NIF: _____ y domicilio en
Localidad _____ Provincia _____, Código Postal _____ como _____ de la entidad (en su caso)
Provincia: _____, con domicilio en _____ C.P.: _____ localidad: _____
Correo electrónico: _____

COMPARECE:

Ante el Centro Municipal de Animación Juvenil y Tiempo Libre dependiente de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de León **DECLARA QUE** (nombre de la entidad)

1.- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

2.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

3.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

4.- Se halla en posesión de la Tarjeta de Identificación Fiscal o del resguardo de haberla solicitado; del Certificado (si procede) de la exención del IVA y del documento acreditativo de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.

5.- Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudor de este por ningún concepto.

6.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (para empresas y entidades con ánimo de lucro), manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria cedan al Ayuntamiento de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En _____, a _____ de _____ de 2015

El solicitante, _____ (firma y sello)



CONCEJALÍA DE JUVENTUD,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD
Servicio de Juventud
JUV/149/2015

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONAS JURÍDICAS

D./D^a. _____ con CIF n^o _____ en
representación de la entidad denominada: _____
de acuerdo con la escritura de poder: _____
con C.I.F.: _____
(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica a la que representa)

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación legalmente exigida para concertar con el Ayuntamiento de León la ejecución de contratos relacionados con la PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN 2016

2º.- Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En _____ a _____ de _____ de 2015

Fdo:

Sello de la empresa



CONCEJALÍA DE JUVENTUD,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD
Servicio de Juventud
JUV/149/2015

ANEXO V
CUADRO RESUMEN DE CADA CURSO

DENOMINACIÓN DEL CURSO:

FECHAS PROPUESTAS:

LUGAR:

CUOTA POR ALUMNO:

DATOS DEL SEGURO:

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

FECHA DE CADUCIDAD DEL SEGURO:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL CURSO:

CONTENIDOS:

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN (en caso de que no sea municipal):

SERVICIOS QUE INCLUYE (en caso de que se incluyan otros servicios distintos a los académicos):

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD (IVA INCLUIDO):

Cumplimentar una ficha de cuadro-resumen por cada proyecto presentado.